

debe decir: «Vicepresidente, don Fernando Garcia-Mon y González-Regueral, don Carlos de la Vega».

En la página 38, primera columna, párrafo 3, líneas 12 y 13, donde dice: «En cuanto al derecho», debe decir: «En cuanto el derecho».

En la página 38, primera columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «Actividades Diversas de Cataluña CC.OO.», debe decir: «Actividades Diversas de Cataluña de CC.OO.».

En la página 38, segunda columna, párrafo 3, línea 1, donde dice: «los arts. 8.1 a) 10.1», debe decir: «los arts. 8.1 a) y 10.1».

En la pág. 39, segunda columna, párrafo 8, línea 7, donde dice: «unidades productivas», debe decir: «unidades productivas.».

En la pág. 40, primera columna, párrafo 3, línea 1, donde dice: «art. 10.1 L.C.L.S.», debe decir: «art. 10.1 L.O.L.S.».

En la página 40, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «frenta a la empresa», debe decir: «frente a la empresa».

En la página 40, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «la desarrollada como apoyo», debe decir: «la desarrollada con apoyo».

En la página 40, segunda columna, párrafo 2, línea 14, donde dice: «se sitúa en una perspectiva», debe decir: «se sitúan en una perspectiva».

3900 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia núm. 176/1992, de 2 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 176/1992, de 2 de noviembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 45, primera columna, párrafo 5, línea 1, donde dice: «del parte mérito», debe decir: «del parte médico».

En la página 46, segunda columna, párrafo 5, línea 9, donde dice: «STC 38/1989», debe decir: «STC 30/1989».